- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

- Presentar certificado que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implican la aceptación de la beca.

- Presentar un recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad.

- La aceptación de los horarios de trabajo –de 8.30 a 14.30 de la mañana, exclusivamente- y normas de régimen interno del Centro donde se realice la formación.

El/la becario/a llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el tutor o tutores que se le designen.

El incumplimiento por parte del becario/a de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada o el bajo interés y rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y del Director General de Trabajo y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Artículo 11. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcionarial, administrativa o contractual alguna entre el becario y el Gobierno de Cantabria. La concesión de la beca no dará lugar a la inclusión del becario en la Seguridad Social.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Informe, certificación y suplencia.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 9 de esta Orden, el/la becario/a elevará al tutor de la especialización un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca, el Director General de Trabajo emitirá certificación a favor del/la becario/a a los efectos de su curriculum vitae.

3. Si durante el período de duración de la beca el/la becario/a, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenido, de acuerdo con la propuesta de resolución adoptada en su momento por la Dirección General de Trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de junio de 2006.–El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANEXO I

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.:	**PRIMER APELLIDO:**	**SEGUNDO APELLIDO:**	**NOMBRE:**
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO	DOMICILIO (CALLE/PLAZA//NUMERO)		CODIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		NACION

DATOS ACADEMICOS

TITULO ACADEMICO	CENTRO DE EXPEDICION

DOCUMENTACION

Fotocopia del D.N.I.
Certificación del expediente académico, con calificaciones.
Fotocopia compulsada del título o justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente.
Declaración jurada de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
Curriculum vitae.
Certificaciones y otros documentos acreditativos de los méritos académicos o profesionales que se alegan.

Observaciones:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia, aceptando las condiciones establecidas en la Orden IND/41/2006, de 22 de junio, por la que se convoca una beca de formación para Licenciado en derecho en el ámbito de la Dirección General de Trabajo.

En ....., a ..... de 2006

(firma)

Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico

06/8531

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 59 en La Albericia Industrial.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 12 de junio de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Area Específica número 59 en La Albericia Industrial, a propuesta de don Daniel Lainz Arroyo, en representación de «Tapfer S.L.», sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 15 de junio de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/8436